Ysleua, y a dho Señor Don Fernando Ruanes para que juntos con los referidos Señores Comisarios eclesiasticos, concurran y confieran con la persona o personas peritas que se trageren para la direccion de las obras y executen en ella con este dictamen todo q.to conduzga a la mayor seguridad y logro de ellas q.e para todo les otorga la Villa el poder necesario en bastante forma

Y asimismo para que pasen a la Ciudad de Murcia a conferir con su Ex.a el Señor Obispo, como asimismo se previene en el dho antez.te decreto, y traigan persona o personas de la mayor satisfacion, y en dha Ciu.d se encuentren, o en otras partes, maestros Niveladores, que con la mayor seguridad dirijan dha obra, se nombran por Comisarios a los Señores Dn Juan Soriano Vicente y Cobos. y a dho Señor Dn Juan Ortega Spuche a quienes se les da asimismo el poder que se requiere, para que traten, confieran y ajusten lo que combenga al logro de lo que se espera conseguir

Con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo firmaron el Señor Alcalde mayor y dos Cavalleros Capitulares por todos de que damos fee

Juan Pablo Roldan — Dn Juan Soriano Vicente y Cobos — Antonio Ortega de Luco

Antonio Miguel de Ortega Martinez